



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

147

11.3 MAR. 2020

Bogotá D. C., _____

Ejecutivo: 2017 – 1436

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 el C.G.P, se admite la corrección de la demanda presentada por la parte actora.

De la reforma de la demanda se corre traslado al extremo ejecutado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

El anterior avalúo catastral allegado correspondiente al año 2020, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 43

14 JUL 2020

De hoy _____

El Secretario, _____

GUILLERMO TORRES GORDILLO